

**Impacto de impuesto de renta y complementarios en personas naturales en Colombia según
proyecto de reforma tributaria 2023-2026**

Yuly Paola Moreno Pedraza

Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria

Director

Carmen Cecilia Martínez de Beltrán

Especialista en Finanzas y Docencia universitaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Especialización en Gerencia Tributaria

2023

Contenido

Introducción.....8

1. Impacto de impuesto de renta y complementarios en personas naturales en Colombia según proyecto de reforma tributaria 2023-2026 9

1.1 Planteamiento del problema 9

1.2 Justificación..... 9

1.3 Objetivos1

0

2.

Casuística.....10

2.1 Marco conceptual 11

2.1.1 Impuestos 11

2.1.2 Capacidad contributiva 11

2.1.3 Impuesto de Renta y Complementarios 11

2.1.4 Ganancia Ocasional 12

2.1.5 Persona Natural 12

2.1.6 Rentas de Trabajo 12

2.1.7 Dividendos 12

2.1.8 Patrimonio 13

2.1.9 Ingresos Brutos 13

2.1.10 Renta Exentas..... 13

2.2 Marco Legal 13

3. Resultados	14
3.1 Renta de personas naturales	14
4. Conclusiones.....	17
5. Referencias.....	19

Lista de tablas

Tabla 1. *Relación de normatividad colombiana vigente asociada al impuesto.....* 14

Tabla 2. *Normatividad colombiana vigente asociada al impuesto a la renta.* 15

Lista de figuras

Figura 1. <i>Representación de Dividendos cambios de la reforma tributaria</i>	17
---	----

Resumen

El presente documento busca indagar sobre el impacto que generara la reforma tributaria 2023-2026 en el impuesto de renta en las personas naturales en Colombia, donde esta busca la contribución a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, dirigida a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, como resultado de que este tributo generara una gran conmoción en la economía de las personas. Se debe garantizar el recaudo y generar mayor confianza en la inversión de los recursos fiscales proyectados por el gobierno.

Palabras claves: persona natural, impuesto, reforma tributaria

Abstract

This document seeks to investigate the impact that the 2023-2026 tax reform will have on the income tax on individuals in Colombia, where it seeks to contribute to the equity, progressiveness and efficiency of the tax system, aimed at strengthening the taxation of individuals with greater contributive capacity, because of the fact that this tax will generate a great shock in the economy of individuals. Collection must be guaranteed, and greater confidence must be generated in the investment of the fiscal resources projected by the government.

Keywords: individual, tax, tax reform

Introducción

A continuación, se presenta los diferentes impactos que generara la reforma tributaria 2023-2026 en las personas naturales en Colombia, donde se podrá comprender desde un análisis, los cambios que generar y como afectara a los colombianos, ejercicio que permitirá proyectar las diferentes modificaciones de los artículos de la legislación tributaria y la normatividad que genera esta reforma.

Se hará un análisis en el sistema tributario colombiano abordando información tal como Conceptos, definiciones contables y tributarias desde el punto de vista de las personas Naturales. El estado colombiano tiene como objetivo primordial que el sistema tributario garantice el gasto social que contribuya a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, dirigida a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión.

1. Impacto de impuesto de renta y complementarios en personas naturales en Colombia según proyecto de reforma tributaria 2023-2026

1.1 Planteamiento del Problema

El impuesto de renta fue creado con el objetivo de grabar los ingresos generados por las personas naturales como jurídicas, esta obligación que recae sobre las personas naturales tanto como empleados o independientes donde deben contribuir al sistema tributario del país conforme a sus ganancias, comisiones, salarios, transacciones económicas que generen durante un año fiscal.

En este alcance una persona natural es todo individuo que actúa bajo su propio nombre y que cuyas actividades son consideradas mercantiles de acuerdo con las normas nacionales, lo que esto implica que deben aportar a la tributación en Colombia.

En el pasado 2 y 3 de noviembre 2022 se llevó a cabo el debate donde el congreso de la república aprobó el texto de la nueva reforma tributaria 2023-2026 en la cual busca reforzar algunos impuestos adicionales para aquellas personas naturales que ganan más de \$10 millones mensuales se gravara a través de las limitaciones tributarias con las que actualmente se cuentan, además se modifican las tarifas y tasa como resultado generando un impacto económico y tributarios.

1.2 Justificación

Entendiendo que la el texto de la reforma tributaria, aprobada el pasado 2 y 3 de noviembre 2022 por el Congreso de Colombia, y que a hoy 12 de noviembre se encuentra en proceso de conciliación, se analizara el impacto en el impuesto de renta y complementarios de personas naturales en Colombia debido a la controversia que se ha generado de la misma desde la posición

del nuevo gobierno actual, que ha generado grandes modificaciones en el sistema de tributación golpeando fuertemente a la clase media del país; se eliminara las renta cedulares y sumara a una sola base, cambio en topes de ingresos, se limitara los beneficios tributarios, cambios en las tarifas de renta hasta un 39% siendo la mayo, cambio de tarifa de ganancia ocasional, impuesto de patrimonio estará gravado a partir de \$3.000 millones, impuestos a alimentos ultra procesados, nuevos declarantes, lo que se conoce hasta el momento.

Como bien se sabe, el objetivo de principal de una reforma tributaria es el aumento de los ingresos para equilibrar las finanzas públicas, por tal razón es importantísimo el conocimiento detallado para nuestra ejercer nuestra profesión y así mismo llevarla a un análisis y planeación 2023.

1.3 Objetivos

Analizar el impacto tributario del impuesto de renta y complementarios en las personas naturales en Colombia que generara los cambios en la reforma tributaria 2023-2026, identificando diferencias y determinar una adecuada planeación tributaria para los próximos años.

2. Casuística

El fenómeno de los impuestos de renta para las personas naturales es unos de los mayores impactos que generara la nueva reforma tributaria 2023-2026, siendo esta un tema de interés para estudiarla y evaluar los principales artículos que generara impacto en la renta de personas naturales, manejando información ya aprobada por el congreso y la cámara de representantes y que están objeto de conciliación antes de convertirse en reforma tributaria 2023-2026.

La reforma tributaria busca recaudar \$25 billones y reducir la desigualdad y la pobreza, mejorar la progresividad y eficiencia del sistema impositivo y aumentar la carga impositiva a productos poco saludables o negativos para el medio ambiente.

2.1 Marco conceptual

En este capítulo se describe conceptos y definiciones que son de importancia para el desarrollo del trabajo, el cual me permite contextualizar la información.

2.1.1 Impuestos

Hace referencia al tributo que se establece y se pide según sea la capacidad financiera de aquellas que no están exentos de abonarlo (Pérez y Gardey, 2008).

2.1.2 Capacidad Contributiva

Supone que quienes más poseen, mayor impuesto debe abonar. Sin embargo, esto no siempre se cumple, ya que muchas veces se priorizan otras causas: el incremento de la recaudación, la disuasión de compra de cierto producto, el fomento de determinadas actividades económicas etc.

2.1.3 Impuesto de Renta y Complementarios

Es un solo gravamen por los impuestos de renta y los complementarios de ganancia ocasional y de remesas, el impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el

momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos (Actualícese, 2014).

2.1.4 Ganancia Ocasionales

Son todos aquellos ingresos que se generan en actividades esporádicas o extraordinarias, son hechos que no hacen parte de la actividad cotidiana del contribuyente.

2.1.5 Persona natural

Es todo individuo que actúa en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. El Código civil colombiano define la persona como: “Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición: (Código Civil Colombiano Art 74).

2.1.6 Rentas de Trabajo

Para los efectos de este título, son ingresos de esta cédula los señalados en el *artículo 103 ET*.

2.1.7 Dividendos

Los dividendos son, esencialmente, el pago que debes recibir si eres accionista de una empresa, por el rendimiento que ha tenido tu inversión. Por lo general los dividendos se calculan cada año en la asamblea ordinaria de los accionistas en donde se aprueban los estados financieros, el resultado de los ejercicios y se procede a repartir los dividendos por medio del registro en el acta de la reunión. (*Impuestos a los dividendos, 2019, SIIGO*).

2.1.8 Patrimonio

es el conjunto de relaciones jurídicas activas y pasivas pertenecientes a una persona que tenga una utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuaria. (*Impuesto al patrimonio, 2022, Gerencie.com*).

2.1.9 Ingresos Brutos

Son la suma total de todos los ingresos recibidos en un periodo de tiempo determinado, que no están afectados ni disminuidos por ningún concepto como puede ser devoluciones, descuentos, deducciones, costos, pérdidas. (*Ingresos Brutos, 2022, Gerencie.com*).

2.1.10 Renta Exentas

Son ingresos que no están sujetos al impuesto de renta, dando que la ley les ha concedido el beneficio de gravarse con tarifa del 0%. (*Rentas exentas en la declaración de renta de personas jurídicas, 2022, Actualícese*).

2.2 Marco legal

Teniendo en cuenta los constantes cambios normativos que genera nuestro sistema tributario, el cual genera una gran cantidad de resoluciones, decretos, conceptos para aclarar la ley tributaria para el trabajo nos basaremos en el marco legal de la reforma tributaria que se encuentra en proceso de conciliación ante el congreso de la república.

Tabla 1. *Relación de normatividad colombiana vigente asociada al impuesto*

Nombre	Año	Descripción
DUT 1625	2016	Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Ley 2155 Reforma Tributaria	2021	Se expide la Ley de inversión social y otras disposiciones, las cuales son también conocidas en el territorio nacional como la Reforma Tributaria (Congreso Colombia, 2021).
Decreto 1778	2021	Mediante la sección 2, artículo 1.6.1.13.2.1 sobre la presentación de las declaraciones tributarias, incluyendo el impuesto sobre la renta (Ministerio de Hacienda, 2021)
Resolución 000025	2022	Habilitación del formulario 210
Proyecto Reforma tributaria	2023-2026	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

Normatividad colombiana vigente (2016, 2021-2026).

3. Resultados

3.1 Renta de personas naturales

De acuerdo con el Art 7 del ET, toda persona natural son contribuyentes del impuesto de renta, pero esto no significa que todas vayan a pagar el impuesto o que deban presentar la declaración de renta. (*Impuesto a la renta en las personas naturales, 2022, Gerencia.com*). Las personas naturales son un gran potencial al momento de contribuir con este impuesto, y solo lo pagara cuando obtengan un ingreso que sea gravado o un patrimonio que supere los topes. Es por esta razón que el impuesto de renta se paga a partir de ciertos montos de la renta líquida.

Las personas naturales que están obligada a declarar renta deben cumplir con la obligación formal y sustancial, los requisitos para los obligados a declarar renta están en el Artículo 592 ET y siguientes y en el Artículo 1.6.1.13.2.7 del Decreto 1625 de 2016.

Como toda reforma tributaria el propósito del sistema tributario es ajustar los presupuestos y establecer nuevas dinámicas económicas en el país. Por lo general, las reformas tributarias buscan aumentar el recaudo de impuestos o aumentar el número de contribuyentes. La equidad,

progresividad y eficiencia del sistema impositivo ara parte de las medidas para fortalecer la tributación y va dirigida a los sujetos con mayor capacidad contributiva.

La reforma tributaria 2023-2026 estable un recaudar de 25.882 billones y que los distribuye como lo relaciona a continuación.

Tabla 2. *Normatividad colombiana vigente asociada al impuesto a la renta*

Categoría	Recaudo 2023	PIB 2023 %
Renta de Personas Naturales	8.121	0,56
Renta de Personas Jurídicas	5.566	0,38
Impuesto a las exportaciones de petróleo y carbón (10%)	5.871	0,4
Saludables y Ambientales	2.549	0,18
otras medidas	3.776	0,26
Total	25.883	1,78

Tomado de Actualícese (2022).

Vemos reflejado con él mayor parte del recaudo va afectado a los ingresos que reciben las personas Naturales, como lo planteo el ministro de Hacienda María Jesús Montero Cuadrado al inicio de la presentación del proyecto, ha dicho que se puede negociar la composición de estas, pero el resultado final no es negociable (Boletín No 053 Recaudo de la reforma tributaria y la justicia social, 2022, Ministerio de hacienda y crédito público).

El gobierno pretende para recaudar el impuesto de renta de los ingresos de personas naturales es a través de la unificación de la forma de calcular el impuesto de renta, hoy en día se tiene tres cédulas para la depuración del ingreso y determinar un impuesto, que está conformada por la cédula general, conformada por las rentas de trabajo, rentas de capital y las rentas no laborales, cédula de pensiones, cédula de dividendos y ganancias ocasionales, lo que pretende la reforma es unificar la cédula general con las cédula de pensiones, dividendos y ganancia ocasionales, esto generara que se incremente la base gravable para determinar el impuesto de renta, actualmente los dividendos y ganancias ocasionales tienen una tarifa de 10% al unificar estas cédulas con la cédula general aumentara la base gravable y por lo tanto la tributación ira a las

tarifas progresivas que hoy en día hay frente a los ingresos ordinarios que son del 0 al 39% Art 241 ET, esto quiere decir que estas cedulas de dividendos y ganancia ocasional después de pasar a unas tarifas fijas del 10% pasarían a una tarifa progresiva del 0 al 39% donde se terminaría pagando hasta la tarifa máxima de 39%. Esta unificación generaría un gran impacto importante en el total de los ingresos ordinarios donde los dividendos y ganancias ocasionales pasarían de pagar una tarifa del 10% a hasta un 39%.

En la otra parte con la reforma tributaria se pretende disminuir las rentas exentas y deducciones que aplican a la cedula general hoy en día donde las limitaciones actuales de las rentas exentas y deducciones son del 40% de los ingresos netos, hasta 5.040 UVT anuales \$211.000.000, proyectando la UVT al año 2023, está bajando hasta 1.210 UVT anuales \$51.000.000.

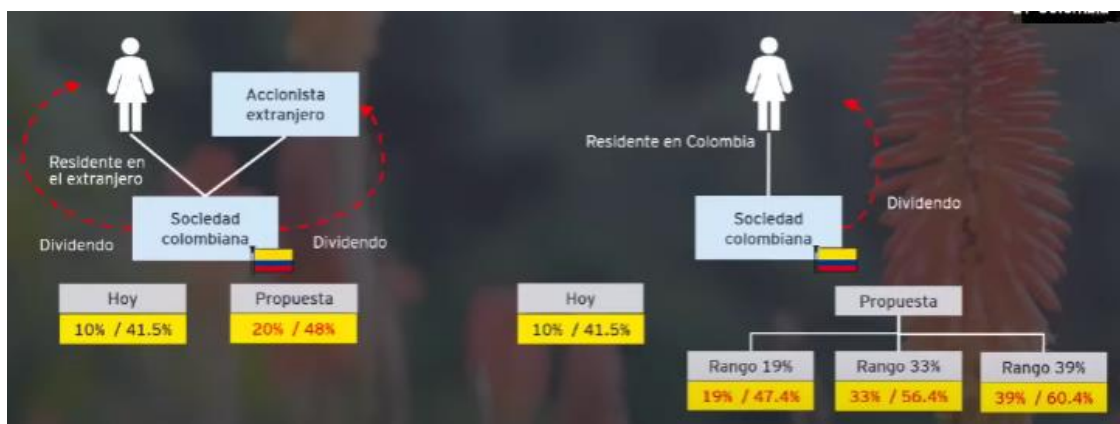
Las pensiones también esta bastante debatidos y hoy en día las pensiones que se reciben en Colombia de acuerdo a la ley 793 tiene una exención de 1.000 UVT, es decir una pensión de \$38.000.000 a hoy no paga impuestos, lo que pretende la reforma es limitar esa exención de 12.000 UVT anuales a 1.790 UVT anuales, haciendo la proyección con la UVT 2023 el impacto en las pensiones pasaría de \$502.000.000 a \$75.000.000 aproximadamente, es decir que una mesada pensional de \$10.000.000 mensuales incluyendo la mesada 13 va a tributar a tarifas progresivas de 0 a 39%, es decir si solo tenemos ingresos por pensiones de este valor no pagaríamos impuestos pero si hay ingresos por otros conceptos pasarían a pagar un impuesto progresivo aplicada a la tarifa del Art. 241 EF.

El impuesto al patrimonio aplica para las personas naturales que tenga patrimonio líquido (*activos-pasivos*) superior a 72.000 UVT equivalente para el año 2023 de \$ 3.000.000.000.000, no se generar de forma transitoria si no que cada año se debe determinar las personas que están sobre

este rango pasaría ser un impuesto permanente; tendrá exclusión casa de habitación de 12.000 UVT, y unas excepciones.

Impuesto a los dividendos afectaría a personas naturales o jurídicas residentes y no residentes en el país, se liquidaría de forma general a una tarifa máxima de 39%, hoy en día está gravada a una tarifa del 10% hasta un topo de 300 UVT y unos ingresos exentos, y a los no residente pasaría de una tarifa del 10% al 20% se duplicaría, hoy en día una tributación nominal pasaría hasta una tarifa del 60.4% como lo podemos ver en el gráfico.

Figura 1. Representación de Dividendos cambios de la reforma tributaria



Tomado de Gnecco y Sánchez (2022).

Las ganancias ocasionales pasarían a ser parte de la unificación de las cedulas para personas naturales residentes del 10% a una tarifa progresiva correspondiente a la totalidad de renta líquida gravada hasta un 39% y para los no residentes pasaría de un 10% a un 15%.

4. Conclusiones

De acuerdo con los resultados obtenidos en el trabajo, se puede concluir que el impuesto de renta de personas naturales generara un impacto económico para los contribuyentes en la

declaración de renta vigencia 2023, en la cual modificaría la base de la renta líquida y la unificación de las cedulas, y una gran reducción en las limitaciones de rentas exentas y deducciones, en los impuestos de dividendos y ganancia ocasional el aumento de tarifas.

Ya que los cambios que trae la reforma tributaria 2023-2026 regirán a partir 2023, tiempo corto para que las personas naturales hagan una planeación tributaria que le puedan permitir tomar decisiones sobre su obligación fiscal algunas decisiones relevantes que impacta al impuesto de renta seria:

- Aumentar el valor de la retención en la fuente, para que al momento de la presentación del impuesto de renta pueda descontarse el valor retenido del impuesto a cargo y no se afecte el flujo de caja.
- Si se tiene planeado adquirir vivienda, puede realizar un ahorro programado en cuentas AFC lo que genera un beneficio tributario, siempre y cuando se proyecte la limitación de 1.210 UVT anuales un promedio de \$4.500.000 mensuales.
- Disminuir su retención en la fuente con deducciones, rentas exentas siempre y cuando la proyección de su impuesto a pagar sea mucho menor que el valor de la proyección de la retención en la fuente y el límite de las rentas exentas y deducciones de 1.210 UVT.
- Tener un plan complementario de salud propagada
- Deducir los intereses de créditos de vivienda estos también con el límite de 1.210 UVT.

Referencias

Cámara de Comercio de Bogotá. (s/f). *¿Qué es una persona natural?* - Cámara de Comercio de Bogotá. Gobierno de Colombia. <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-persona-natural>

Código Civil Colombiano. [CCC]. Artículo 74.

Congreso de la República de Colombia. (2022, 13 diciembre). Ley 2277 de 2022, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Decreto 1178 de 2021 [con fuerza de ley]. Por el cual se reglamentan los artículos 260-5, 260-9, 298-1, 356-3, 364-5, 378, 381, 512-1, 512-6, 555-2, 579, 579-2, 580, 588, 591, 592, 595, 596, 599, 600, 602, 603, 605, 606, 607, 800, 803, 811, 876, 877, 910 y 915 del Estatuto Tributario, artículo 170 de la Ley 1607 de 2012, artículos 221, 222 y parágrafo 7 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, artículo 6 de la Ley 2155 de 2021, se modifica el epígrafe, se sustituyen unos artículos, y se adiciona el artículo 1.6.1.13.2.55., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. 20 de diciembre de 2021

Función Pública (14 de septiembre de 2021). *Ley 2155 de 2021*. Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902#:~:text=C%C3%A9ase%20para%20el%20a%C3%B1o%202022,activos%20omitidos%20o%20pasivos%20inexistentes.>

Gnecco, A., y Sánchez, L. O. S. [@ActualiceseVideo]. (2022, septiembre 6). ¿Cómo se verían afectadas las personas naturales y jurídicas con la reforma tributaria? Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=00njwzR6xEs>

Impuestos a los dividendos (2019, 11 de marzo) SIIGO <https://www.siigo.com/glosario-financiero/impuesto-a-los-dividendos/>

INFOBAE. (2022, noviembre 16). Reforma tributaria: este es el texto final de la conciliación. infobae. <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/11/11/reforma-tributaria-este-es-el-texto-final-de-la-conciliacion/>

Actualícese (2014, junio 13). Definiciones sobre el impuesto de renta y complementarios a tener en cuenta por los contribuyentes. Actualícese |; Portal Actualicese.com S.A.S. <https://actualicese.com/definiciones-sobre-el-impuesto-de-renta-y-complementarios-a-tener-en-cuenta-por-los-contribuyentes/>

Pérez Porto, J., Gardey, A. (7 de julio de 2008). Concepto de impuesto - Definición, Significado y Qué es. Definiciones. Recuperado el 11 de noviembre de 2022 de <https://definicion.de/impuesto/>

Reglamentario en materia tributaria. (2016 11 de octubre de 2016) Decreto 1625 de 2016 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Decreto Único